Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado
TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE BOTELA
SECRETARIO de GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALBERTO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo Nº 2971/2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 2971/2022

VISTO:

El mensaje Nº 028/2022 y,

CONSIDERANDO:

En que es necesario modificar los montos que permitan al Departamento Ejecutivo Municipal efectuar compras directas, agilizar el procedimiento de las mismas, como así también determinar en base a que montos se deben realizar concursos de precios y/o licitaciones, ya que, los bienes y servicios que utiliza el Municipio han tenido un notable incremento en los últimos tiempos, incluso mayores al proceso inflacionario vigente en la economía nacional de diciembre 2021 - abril 2022.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial Nº 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Establécese para todo lo que se relaciona con obras municipales, como también para enajenamientos, compras, trabajos, servicios, instalaciones, reconstrucciones y contrataciones en general, que importen un desembolso para la Municipalidad de Tostado, acorde a lo preceptuado en los Art. 10° y 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria Nº 10.734, se procederá de acuerdo a lo preceptuado en la presente ordenanza.

ARTICULO 2°)- COMPRAS DIRECTAS: establécese para compras directas hasta un monto de $ 692.000 (Pesos Seiscientos noventa y dos mil.-).

ARTICULO 3°)- CONCURSO DE PRECIOS: desde $692.001 (Pesos Seiscientos noventa y dos mil uno.-) y/o el importe que resulte de la actualización establecida en el Artículo 2°, garantizando la concurrencia de un mínimo de tres oferentes. Para la realización del concurso de precios se llamará a oferta, bajo sobre cerrado y deberá ir acompañado de las condiciones y especificaciones técnicas del bien y/o servicio a adquirir.

ARTICULO 4°)- LICITACION PUBLICA se recurrirá a este procedimiento cuando organismos crediticios, gubernamentales u otros lo exijan.

Por tanto
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE ROMERA
SECRETARIO de GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2444 / 2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad

a) Nómina de Efectos.

b) Pliego de Bases y Condiciones.

c) Afectación Preventiva del Gasto.

d) Publicación.

ARTICULO 6°)- Nómina de Efectos: se denomina NÓMINA DE EFECTOS al listado de suministros o trabajos cuya adquisición o convención se persigue. El detalle de lo que se necesita adquirir o contratar se confeccionará con precisión, de modo que determine claramente lo que se pretende y su cantidad.

ARTICULO 7°)- Cuando se soliciten objetos, materiales o cosas, no deberá mencionarse una marca determinada o características que solo tenga una plaza un artículo y/o cuya comercialización esté a cargo exclusivo de un vendedor. Si se menciona la marca del artículo, debe anteponerse la palabra "tipo" o "similar".

ARTICULO 8°)- En los casos en que sea necesario establecer capacidades o medidas se agregará la palabra "aproximadamente", salvo que los elementos a adquirirse deban tener medidas o capacidad exactas. Corresponderá determinar las habituales según las modalidades de fabricación y comercialización las que deben ser siempre las máximas compatibles con las necesidades, la naturaleza y las características del elemento a adquirir.

ARTICULO 9°)- Pliego de Bases y Condiciones: el Departamento Ejecutivo Municipal, elaborará el mismo, el cual contendrá las cláusulas a que deberán ajustarse los proponentes, las características, calidad o condiciones del objeto motivo de la contratación, redactadas en forma precisa e inconfundible, con la nomenclatura y caracteres que deban reunir las obras, efectos o servicios; las cláusulas particulares, en las que se indicará el lugar, día y hora donde se presentarán las ofertas, el plazo de mantenimiento de las mismas, plazos, lugar y forma de entrega y recepción de lo adjudicado y todo otro requisito que se estime necesario prever, como así también de las demás circunstancias que se considere necesario establecer (v.g. constancias de inscripciones impositivas y previsionales, N° de CUIT, etc), Integrarán el pliego de Bases y Condiciones las partes pertinentes del presente Reglamento de Contrataciones.

Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado
TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

FERNANDO ROBERTO LA
SECRETARIO de GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2934/2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad

licitar. En todo expediente de contratación o licitación, deberá constar la afectación preventiva del gasto.

ARTICULO 11°)- Publicación: el llamado a concursos y licitación deberán ser publicado en uno o más periódicos locales y/o regionales de reconocida circulación si los hubiere , como así también en otros medios de comunicación de amplia difusión, por un término no inferior a 5 (cinco) días de corrido.
Los concursos de precios y licitaciones se publicarán en la página web y en la página oficial de facebook de la Municipalidad de Tostado poniéndose en la misma a disposición el pliego de bases y condiciones del acto, por un término no inferior a 7 (siete) días de corrido.

ARTICULO 12°)- Deróguese la Ordenanza Nro. 2926/2021 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 13°)- De Forma.

ARTÍCULO 14°). - Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

CAROLINA CAROLL
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL TOSTADO (S.F.)

OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado